

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE UNIDADES TRANSVERSALES, IAAS, VACUNATORIO Y EPIDEMIOLOGÍA DE CESFAM RECREO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA; Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 195 /2023

San Miguel, 23 de agosto del 2023



VISTOS:

1. El **Memorándum N° 730/2023 de fecha 10 de agosto del 2023**, emitido por la ex Directora de CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, por el dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual, solicita gestionar el nombramiento como “Encargada de Unidades Transversales, IAAS, Vacunatorio y Epidemiología” para la funcionaria María Daniela Isla Vásquez, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año. Asimismo, solicita gestionar la resolución exenta y el pago de asignación de responsabilidad respectivo.
2. El **Memorándum N° 2367/2023, de fecha 22 de agosto del 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento de profesional de Recreo, como nueva encargada a contar del día

01 de agosto de 2023, con la respectiva asignación, por renuncia de Srta. Patricia Yáñez Reyes a Jefatura de Unidades Transversales y Vacunatorio desde el 01 de agosto.

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
María Daniela Isla Vásquez	16.862.368-2	Enfermera	Encargada de Unidades Transversales, IAAS, Vacunatorio y Epidemiología	Desde 01 de agosto del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la ex Directora de CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, mediante el **Memorándum N° 730/2023 de fecha 10 de agosto del 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, informa el nombramiento de la Señorita María Daniela Isla Vásquez, enfermera, RUT: 16.862.368-2, **como Encargada de Unidades Transversales, IAAS, Vacunatorio y Epidemiológica** desde el 01 de agosto de 2023

hasta el 31 de diciembre del 2023. Asimismo, solicita gestionar la resolución exenta y el pago de la asignación de responsabilidad respectiva.

2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 2367/2023 de fecha 22 de agosto del 2023**, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel doña Marjorie Paz Cuello Araya, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023, de doña **María Daniela Isla Vásquez**, enfermera, cedula nacional de identidad N°16.862.368-2, como **ENCARGADA DE UNIDADES TRANSVERSALES, IAAS, VACUNATORIO Y EPIDEMIOLOGÍA**, por la renuncia a la Jefatura de Unidades Transversales y Vacunatorio desde el 01 de agosto del 2023, de doña Patricia Yáñez Reyes. Asimismo, solicita gestionar la asignación de responsabilidad correspondiente.

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
María Daniela Isla Vásquez	16.862.368-2	Enfermera	Encargada de Unidades Transversales, IAAS, Vacunatorio y Epidemiología	Desde 01 de agosto del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023



3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.

4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en su letra c), lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.

5. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

9. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel.



10. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Encargada de Unidades Transversales y Vacunatorio de CESFAM Recreo, a la funcionaria indicada precedentemente.

11. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de funcionaria antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente

12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:



1. DESÍGNASE en el cargo de **ENCARGADA DE UNIDADES TRANSVERSALES, IAAS, VACUNATORIO Y EPIDEMIOLOGÍA**, a contar del **01 de agosto hasta 31 de diciembre del 2023**, a la profesional que se individualiza a continuación:

PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
MARÍA DANIELA ISLA VÁSQUEZ	16.862.368-2	Enfermera	Encargada de Unidades Transversales, IAAS, Vacunatorio y Epidemiología	Desde 01 de agosto del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. CONCÉDASE a la funcionaria doña **MARÍA DANIELA ISLA VÁSQUEZ**, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña **MARÍA DANIELA ISLA VÁSQUEZ**, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL

MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFAM Recreo.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.